



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE ENERO DE 2016

Suplemento
7659 C

No. - 5186



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA (PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES) DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **13:00 horas** del día **08 de Enero del año 2016**, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en la prolongación de Paseo Tabasco No. 1401, zona de Tabasco 2000, encontrándose presentes: los CC. Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal Presidente del municipio de Centro, Tabasco; C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; C.P. Tamara Yabur Elías, Contralora Municipal; C.P. Luz Junue Magaña López, Directora de Finanzas; C. Eloísa Ocampo González, Segundo Concejal, Síndico de Hacienda; C.P. José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal; todos del Concejo Municipal del municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de celebrar el acto de Instalación del Comité de Obra Pública (Para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida a cargo del Primer Concejal Presidente

Asunto 1.- Pase de lista de asistencia cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Asunto 2.- Exposición de motivos de la presente sesión y marco jurídico en el que se sustenta la integración del Comité cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Asunto 3.- Integración y declaración de instalado el Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Asunto 4.- Nombramiento de los suplentes de los titulares del Comité de la Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco por cada uno de los integrantes del Comité.

Asunto 5.- Toma de votación y acuerdos.

Cierre de la sesión del comité.



Desarrollo de la Reunión

Bienvenida.- El Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal Presidente del municipio de Centro, Tabasco, dirige unas palabras a los presentes agradeciendo su presencia en esta sesión.

Asunto 1.- Pase de lista de asistencia, cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Asunto 2.- Exposición de motivos, Acto de Instalación del Comité de la Obra Pública (para ejercicio de recursos Federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco y bases para las disposiciones normativas que se aplicarán para el funcionamiento del Comité de la Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

El Concejal Presidente, haciendo uso de la palabra expone lo siguiente:

Primero.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

Segundo.- Que mediante modificaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas publicadas en el Diario Oficial de fecha 28 de Julio de 2010, en la cual se establece la creación del Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) en los H. Ayuntamientos, como órgano facultado para vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuesta motivo de la adjudicación de contratos.

Tercero.- Que con el objeto de vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud y complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos. Con motivo de las disposiciones legales que se refieren a la Obra Pública a ejercerse con recursos de origen Federal, resulta necesario que los servidores públicos municipales adquieran la responsabilidad que en derecho les corresponde respecto del Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Cuarto.- Instalación del Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47 fracción I, 51, 52, 53 fracción II, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 al 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se conviene en instalar y establecer el funcionamiento del Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco; correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), conforme a los preceptos siguientes:

Artículo 1.- Para los efectos de la presente Acta se entenderá por:

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Contraloría: Contraloría Municipal del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Comité: Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Artículo 2.- El Comité estará integrado con fundamento al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por:

- I. Un Presidente que será el Presidente del Concejo Municipal del municipio de Centro, Tabasco, **con voz y voto**;
- II. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que acudirá **con voz y voto**;
- III. La Concejala Síndico de Hacienda, que acudirá **con voz y voto**.
- IV. La Directora de Finanzas, la cual acudirá **con voz y sin voto**;
- V. La Contralora Municipal del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, que acudirá **con voz y sin voto**;
- VI. Un Secretario Técnico, que será el Concejala encargado de la Comisión de Obras y Ordenamiento Territorial del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, quien acudirá **con voz y sin voto**;



Artículo 3.- Las facultades, funciones y ordenamientos del Comité se apegarán a lo establecido para ello en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el Capítulo Segundo Artículos 25 al 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 4.- El Comité deberá de sesionar en apego a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 5.- En Comité deberá presentar un informe trimestral de acuerdo a lo establecido en la Fracción VII del Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 29 de su Reglamento.

Artículo 6.- Cada uno de los integrantes del Comité se apegará a las funciones específicas para cada una de las representaciones establecidas en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ASUNTO CUATRO.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 25, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para los casos en que no puedan asistir personalmente a las sesiones los titulares del Comité, designan como sus respectivos suplentes a los servidores públicos mencionados a continuación:

I.- El suplente del presidente, será el **LIC. SERGIO PULIDO FUENTES.**

II.- El suplente del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales será el **ING. FRANCISCO ANTONIO JUÁREZ ALVARADO.**

III.- El suplente de la Segunda Concejal, Síndico de Hacienda, será el **C. CARLOS EDUARDO CLEMENTE NAVARRO.**

IV.- El suplente de la Directora de Finanzas, será el **ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ.**

V.- El suplente de la Contralora Municipal, será el **L.A. ÁNGEL ROBLES HERNÁNDEZ.**

VI.- El suplente del Tercer Concejal, será el **C.P. JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ CORNELIO.**

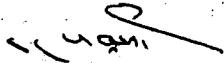
Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

Asunto 5.- Se toma votación en lo tocante al **Asunto 3** y por votación unánime, se acuerda que con fundamento a los preceptos legales presentes en la exposición de motivos, queda formal y legalmente instalado el Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Se toma votación en lo tocante al **Asunto 4** y por votación unánime se aceptan y se aprueban bajo los preceptos legales señalados, como suplentes de los titulares del Comité de Obra Pública (para ejercicio de recursos federales) del Concejo Municipal de Centro, Tabasco a los servidores públicos propuestos en la presente para tales funciones

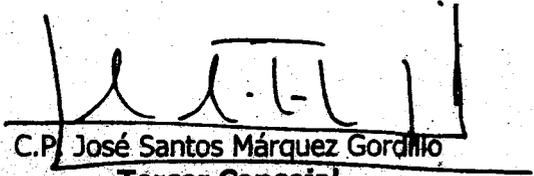
Siendo las 15:00 horas del día 08 de Enero de 2016, se da por concluida la presente sesión, quedando aprobada la presente en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Presidente

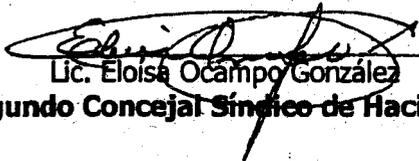


Lic. Francisco Peralta Burelo
**Primer Concejál Presidente de Centro,
Tabasco**

Secretario Técnico



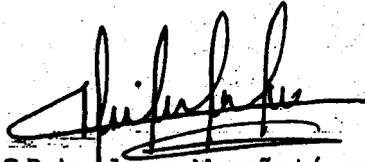
C.P. José Santos Márquez Gordillo
Tercer Concejál



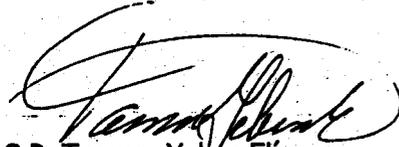
Lic. Eloisa Ocampo González
Segundo Concejál Síndico de Hacienda


SECRETARÍA DEL CONCEJO
CENTRO

C. Jorge Antonio Chávez Rivera
**Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales**



C.P. Luz Junue Magaña-López
Directora de Finanzas



C.P. Tamara Yabur Elías
Contralora Municipal

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA (PARA EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). DE FECHA 08 DE ENERO DE 2016.



No.- 5180

Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y SEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 29, FRACCIONES I, III, Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACION CONTABLE Y DESTINO FINAL DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A la Comisión Edilicia de Administración, fue turnada por el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SA/UJ/1051/2015 de fecha 08 de julio de 2015, para su estudio, análisis y en su caso el dictamen correspondiente, la solicitud del Director de Administración para proceder a dar de baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal, misma que se atiende y determina en los términos de los artículos 78 fracción I, 85 y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio del Centro, de conformidad con lo siguiente:

SEGUNDO.- Mediante el Oficio número DA/1399/2015 de fecha 03 de julio de 2015, el Director de Administración, presentó al Secretario del Ayuntamiento, solicitud para proceder a dar de baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal.

TERCERA.- La solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal, se sustenta en las actas de inspección Nos. DA/SDRMYSG/001/2015 y DA/SDRMYSG/002/2015, que contienen la relación de los bienes verificados físicamente por la Contraloría Municipal y por las diferentes Direcciones o Coordinaciones del H. Ayuntamiento de Centro, así como las correspondientes memorias fotográficas.

Determinándose que del análisis de dichas actas, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 20, punto 2.1. inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco:

- a. Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación;
- b. Las Unidades Administrativas enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características del mismo, tales como: asignación de número de inventario, nombre del bien, departamento a que se encuentra asignado, nombre del usuario, marca, placas (en el caso de equipo de transporte) modelo, serie, color, número de factura, fecha de adquisición y valor, etc.; girando copias al Departamento de Control de Bienes o su equivalente y la Contraloría;
- c. Las Unidades Administrativas deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado; y
- d. Se deberá enviar a la Contraloría Municipal copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que esta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

CUARTA.- De igual manera del examen de dichas actas, se determina el cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en el numeral 20, punto 2.1. inciso c) del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco:

- a. La Dirección de Administración, será la encargada de tramitar la enajenación y/o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento que figuren en sus inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no estén en condiciones de ser utilizados;
- b. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección de Administración las actas administrativas acompañadas de la memoria fotográfica, en las que se describan los bienes muebles que hayan causado baja del inventario; y
- c. La Secretaría del Ayuntamiento elaborará la propuesta de "Acuerdo de baja y/o enajenación" para ser presentado ante el Cabildo quien autorizará en su caso, la enajenación, donación, destrucción o baja definitiva de los bienes muebles.

QUINTA.- Adicionalmente los actuales miembros de la Comisión Edilicia de Administración, el día 22 de octubre de 2015, efectuaron una inspección física de los bienes en el Almacén Municipal en donde se encuentran depositados, para efectos de verificar el estado de los referidos bienes, ello con el propósito de dictaminar la solicitud de dar de baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal.

En razón de lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con base en las consideraciones expresadas, se determina que la solicitud presentada por el Director de Administración, reúne los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se Dictamina favorable la autorización para proceder a dar de baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal, las que a continuación se describen:

1	BC-2010-0206	MULTIMETRO DIG. C/ GANCHO	TULMEX	16-101	S/S	INSERVIBLE
2	BC-2010-0209	MULTIMETRO DIG. C/ GANCHO	TULMEX	16-101	S/S	INSERVIBLE
3	BC-2010-0288	CINTURON P/LINDERO ACOJINADO	KLEIN	S/M	S/S	INSERVIBLE
4	BC-2010-0208	MULTIMETRO DIG. C/ GANCHO	TULMEX	16-101	S/S	INSERVIBLE
5	BC-2012-0115	MONITOR (TECLADO Y MOUSE)	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
6	BC-2010-0191	MEMORIA RAM 512 MB	KINGSTON	S/M	S/S	INSERVIBLE
7	BC-2008-0355	TARJETA DE RED USB WIRELESS 802,11 BG	DLINK	DWA - 110	PIF11840110 64	INSERVIBLE
8	BC-2010-0095	TARJETA USB 150 MB MINI (INALAMBRICA WIFI)	TRENDNE T	TEW - 648UB	C209434802 607	INSERVIBLE
9	BC-2010-0078	TRITURADORA	FELLOWE S	P-35C	CRC32135	INSERVIBLE
10	BC-2007-0269	PORTATECLADO	OFIMAGE N	S/M	S/S	INSERVIBLE
11	BC-2010-0076	ADAPTADOR USB PARALELO	STEREN	USB-PAR	S/S	INSERVIBLE
12	BC-2009-0006	MÓUSE PARA COMPUTADORA	GENUIS	S/M	S/S	INSERVIBLE
13	BC-2010-0211	TRITURADORA DE PAPEL	FELLOWE S	P-35C	S/S	INSERVIBLE
14	BC-2011-0245	CAFETERA 12-42 TZGE	GENERAL ELECTRIC	10684DK	D0711BW	INSERVIBLE
15	BC-2010-0219	TECLADO	ACTECK	AT-3000 PS/2	10300600136 56UETE17	INSERVIBLE
16	BC-2010-0232	MEMORIA	KINGSTON	DT101	S/S	INSERVIBLE
17	BC-2012-0220	SILLA SECRETARIAL	ALBAR	S/M	S/S	INSERVIBLE
18	BC-2008-0092	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS	MUEBLES ALBAR	A-07 C/B	S/S	INSERVIBLE
19	BC-2009-0091	SILLA SEMIEJECUTIVA	ERGONOP RO	2019	S/S	INSERVIBLE
20	BC-2010-0159	LOCKER DE 2 PUERTAS	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
21	BC-2012-0169	TELEFONO FAX	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
22	BC-2012-0024	MONITOR	COMPAQ	431X	MM92X2116 73	INSERVIBLE
23	BC-2008-0177	SILLA VISITA PLANA (09 PZAS)	OFIMAGE N	10201	S/S	INSERVIBLE
24	BC-2008-0197	SILLA DE VISITA PLASTICA (05 PZAS)	OFIMAGE N	10201	S/S	INSERVIBLE
25	BC-2008-0207	SILLA DE VISITA PLASTICA (05 PZAS)	OFIMAGE N	10201	S/S	INSERVIBLE
26	BC-2008-0496	SILLA DE VISITA (05	OFIMAGE	10201	S/S	INSERVIBLE

		PZAS)	N			
27	BC-2007-0239	FLEXOMETRO ANTI-IMPACTO	WORK FORCE	S/M	S/S	INSERVIBLE
28	BC-2007-0177	TECLADO	S/M	KB-0688	72200025 EH PS	INSERVIBLE
29	BC-2011-0272	SILLA VISITA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
30	BC-2010-0074	BATERIA	HP	HSTNN1B42	6291902V8U 9093	INSERVIBLE
31	BC-2009-0013	MOUSE PARA COMPUTADORA	PERFECT CHOISE	S/M	S/S	INSERVIBLE
32	BC-2012-0038	CARGADOR PARA LAPTOP	HP SPARE	DC359A	S/S	INSERVIBLE
33	BC-2012-0221	SILLA SECRETARIAL	ALBAR	S/M	S/S	INSERVIBLE
34	BC-2008-0068	TELEFONO TIPO SECRETARIAL	TELMEX	S/M	S/S	INSERVIBLE
35	BC-2003-07-01-6310-01-0047	MONITOR	COMPAQ	S/M	S/S	INSERVIBLE
36	CE-2007-G1-04-2601-04-0001	BOMBA DE ALTA PRESION		MSL1J	001360E1P5 6J2	INSERVIBLE
37	CE-2004-07-24-4106-36-0001	ODOMETRO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
38	CE-2004-07-24-4106-36-0002	ODOMETRO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
39	CE-2004-07-24-4106-36-0003	ODOMETRO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
40	CE-2004-07-24-4106-36-0004	ODOMETRO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
41	CE-2005-W1-08-2205-01-0008	COMPUTADORA (CPU Y MONITOR)	ENSAMBL ADA	S/M	S/S	INSERVIBLE
42	CE-2004-13-01-2601-21-0001	CARGADOR DE BATERIA	RAMIRO	GEMINIS 1	S/S	INSERVIBLE

1	CE-2000-09-02-6102-07-0008	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	SG3	7376079	INSERVIBLE
2	CE-98-09-6101-36-0556	SILLA SECRETARIAL	OFFICHAIRS	BM302	S/S	INSERVIBLE
3	CE-2006-W1-01-6102-10-0004	AIRE ACONDICIONADO (EVAPORADOR Y COMPRESOR)	TEMPESTAR	EVAPORADOR: MK060AWAT COMPRESOR: ACO60X1024A	EVAPORAD OR: 1181750053 COMPRESO R: WDE779219 5	INSERVIBLE
4	CE-2004-13-01-6101-16-0267	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
5	CE-2008-R1-08-6105-04-0002	IMPRESORA	H.P.	1020	CNB9286233	INSERVIBLE
6	CE-2007-G1-02-6105-04-0010	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 3122	L94534725	INSERVIBLE
7	CE-2004-07-01-6101-16-0189	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
8	CE-2007-G1-02-6303-29-0001	FAX	BROTHER	275	U56479M6K4 82314	INSERVIBLE
9	CE-2004-07-01-6101-16-0094	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
10	CE-2006-G1-01-6102-10-0011	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	602KANX023 51	INSERVIBLE
11	CE-2006-G1-01-6102-10-0012	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	602KANY024 47	INSERVIBLE
12	CE-2005-A2-01-6102-10-0039	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	NACO36AKC3	EO51336978	INSERVIBLES

13	CE-2005-A2-01-6102-10-0040	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	NACO24AKC3	EO51336978	INSERVIBLES
14	CE-2005-W1-37-6301-22-0001	MOTOSIERRA	OLEA MAC	922	S/S	INSERVIBLE
15	CE-2010-W1-02-6309-12-0002	MULTIMETRO DIG. C/ GANCHO	TULMEX	16-100	S/S	INSERVIBLE
16	CE-2005-W1-27-6302-25-0001	EQUIPO DE CORTE	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
17	CE-13-5306-56-0004	CINTURON DE BANDOLAS	KLEIN	520340	S/S	INSERVIBLE
18	CE-13-5101-29-0121	MESA DE TRABAJO	P.M. STEELE	8841	S/S	INSERVIBLE
19	CE-2006-W6-08-6105-01-0044	C.P.U.	DAEWOO	719B	LMW62A100 574	INSERVIBLE
20	CE-98-13-6101-86-0001	RELOJ CHECADOR	AMANO	3630	381123028	INSERVIBLE
21	CE-2001-13-02-5306-01-0001	CINTURON DE SEGURIDAD	KLEIN	DE PIEL	S/S	INSERVIBLE
22	CE-2010-W1-02-6309-12-0010	MULTIMETRO DIG. C/ GANCHO	TULMEX	16-100	S/S	INSERVIBLE
23	CE-2001-13-01-6310-01-0028	COMP. (CPU, MON Y MOUSE)	DAEWOO	5BW313	3D13JB8412 8E	INSERVIBLE
25	CE-2004-04-01-6101-17-0055	SILLON EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
26	CE-2009-33-21-6101-15-0027	SILLA DE VINIL	GCM	TITAN1903BR2N	S/S	INSERVIBLE
27	CE-2004-32-09-6310-04-0008	IMPRESORA	S/M	LASER JET 1150	CNBB077769	INSERVIBLE
28	CE-2004-09-09-6310-01-0014	MOUSE	S/M	M-S69	5670990	INSERVIBLE
29	CE-2004-09-09-6310-01-0014	TECLADO	LANIX	SK-2690	C040118326 3	INSERVIBLE
30	CE-2008-A1-02-6102-10-0003	MINI SPLIT DE 24000 BTUS	LG	2HP	712TAWM02 825	INSERVIBLE
31	CE-2005-A1-01-6102-10-0064	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMC-1821	SMCC18216 70450057	INSERVIBLE
32	CE-2007-J1-02-6102-10-0010	MINI SPLIT DE 24000 BTUS	LG	G242HB	702TAWM00 225	INSERVIBLE
33	CE-2006-W1-01-6102-10-0004	AIRE ACONDICIONADO	TEMPSTAR	MK060AWAT	1181750053	INSERVIBLE
34	CE-2008-V1-12-6102-10-0011	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTUS	GAMAC	CGAM122H	12302530570 0661 50194	INSERVIBLE
35	CE-2008-V1-12-6102-10-0016	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTUS	GAMAC	CGAM242H	12305033420 0732 20196	INSERVIBLE
36	CE-2003-27-42-6102-11-0037	AIRE ACONDICIONADO	TEMPSTAR	MCA123BBTS	2303N81820	INSERVIBLE
37	CE-2003-27-03-6102-19-0055	ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	GXCF05D	ST030400	INSERVIBLE
38	CE-2003-27-03-6102-19-0011	ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	GXCF05D	ST02070109 89	INSERVIBLE
39	CE-2003-27-03-6102-19-0010	ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	GXCF05D	ST02070051 96	INSERVIBLE
40	CE-2003-27-03-6102-19-0015	ENFRIADOR CALENTADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	GXCF05D	ST02070118 87	INSERVIBLE
41	CE-2009-J1-21-6103-04-0003	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	GENERAL ELECTRIC	S/M	ST0805JO26 98	INSERVIBLE
42	CE-2000-09-02-6102-12-0004	AIRE ACONDICIONADO (VENTANA)	CARRIER	51PT25	2700N40280	INSERVIBLE
43	CE-12-5102-18-0219	AIRE ACONDICIONADO (VENTANA)	REALVEN	RS-225	4996NO3265	INSERVIBLE

44	CE-12-5102-18-0220	AIRE ACONDICIONADO (VENTANA)	REALVEN	RS-225	499GN03255	INSERVIBLE
45	CE-2002-12-01-6102-11-0007	AIRE ACONDICIONADO (VENTANA)	CARRIER	JCC243GF-C	1302N44279	INSERVIBLE
46	CE-98-09-6603-08-0093	TELEFONO SENCILLO	PANASONIC	KX-TS5LX-W	8JAAA 101582	INSERVIBLE
47	CE-2005-A1-01-6303-33-0011	DECODIFICADOR	RADIOSHACK	RS-456	S/S	INSERVIBLE
48	CE-2005-A1-01-6303-33-0012	DECODIFICADOR	RADIOSHACK	RS-456	S/S	INSERVIBLE
49	CE-2005-A1-01-6303-33-0013	DECODIFICADOR	RADIOSHACK	RS-456	S/S	INSERVIBLE
50	CE-2005-A1-01-6303-33-0014	DECODIFICADOR	RADIOSHACK	RS-456	S/S	INSERVIBLE
51	CE-2008-A1-02-6102-28-0002	PANTALLA PARA PROYECTOR DE 2,44 X 2,44	VUTEC	S/M	S/S	INSERVIBLE
52	CE-01-5101-36-3857	SILLA SEMIEJECUTIVA	D.M. NACIONAL	M-6115 MAXIMUS	S/S	INSERVIBLE
53	CE-2011-A1-02-6303-05-0001	BAFLE DE 15 AMPLIFICADA CON ENTRADAS RCA Y CANON DE 300 WATTS POW NEGRO	MASTER SOUND	MAHM_15 AP	S/S	INSERVIBLE
54	CE-2008-A1-02-6105-18-0001	RAUTER LINK DE 2,4 GHZ	LINKSYS	WRT54G	CDFB1F9003	INSERVIBLE
55	CE-2008-A1-02-6105-01-0005	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (C.P.U.)	BLUE CODE	S/M	B04376C	INSERVIBLE
56	CE-2002-01-01-6310-01-0010	COMPUTADORA (C.P.U., MONITOR Y TECLADO CON MOUSE)	COMPAQ	EVÓ D500	6X22KBBZ40 K2	INSERVIBLE
57	CE-2007-A1-02-6105-01-0112	COMPUTADORA PORTATIL	SONY	PCG-4K1P	00144016557 206	INSERVIBLE
58	CE-2009-31-21-6105-06-0029	SCANNER MULTIFUNCIONAL	CANON	MX310	912184B004 92AA21AAV K	INSERVIBLE
59	CE-2009-91-21-6105-08-0024	NO BREAK	POWERCOM	PRO 600VA	40408570805	INSERVIBLE
60	CE-2001-09-03-6310-04-0054	IMPRESORA	H.P.	LASER JET 1200	USBB247163	INSERVIBLE
61	CE-2006-J1-01-6105-06-0004	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	AGJM1500X PSR3	INSERVIBLE
62	CE-2006-J1-01-6105-08-0008	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	9427ALREM 501900006	INSERVIBLE
63	CE-2006-J1-01-6105-08-0010	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	ASM1500XP SR3	INSERVIBLE
64	CE-2006-J1-01-6105-08-0009	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	AGSM1500X PSR3	INSERVIBLE
65	CE-2006-J1-01-6105-08-0006	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	AGJM1500X PSR3	INSERVIBLE
66	CE-2006-J1-01-6105-08-0007	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	950BALRSM 501900034	INSERVIBLE
67	CE-2006-J1-01-6105-08-0011	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	AGSM1500X PSR3	INSERVIBLE
68	CE-2006-J1-01-6105-08-0005	NO BREAK	TRIPP LITE	ESMAR-1500	ASM1500XP SR3	INSERVIBLE
69	CE-2006-J1-01-6105-01-0059	COMPUTADORA (C.P.U., MONITOR, TECLADO Y MOUSE)	ACER	PENTIUM IV	S/S	INSERVIBLE
70	CE-2006-J1-08-6105-01-0061	COMPUTADORA (C.P.U., MONITOR, TECLADO Y MOUSE)	IBM	S/M	8177KSH	INSERVIBLE
71	CE-2005-A1-01-6101-16-0041	SILLA EJECUTIVA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE

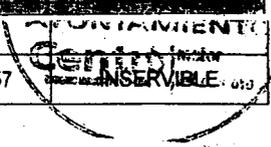
72	CE-2006-A0-01-6102-10-0020	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	601KABB01080	AYUNTAMIENTO INSERVIBLE
73	CE-2006-A1-6101-42-0001	REMATE DE ESQUINA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
74	CE-2006-A1-6101-42-0002	REMATE DE ESQUINA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
75	CE-2006-A1-6101-42-0003	REMATE DE ESQUINA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
76	CE-2006-A1-6101-42-0004	REMATE DE ESQUINA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
77	CE-2007-W1-02-6105-01-0087	COMPUTADORA (C.P.U., MONITOR, TECLADO Y MOUSE)	ENSAMBLAD A	S/M	S/S	INSERVIBLE
78	CE-2004-13-09-6310-01-0006	COMPUTADORA (C.P.U., TECLADO Y MOUSE)	LANIX	GENESIS 2100	00404147386	INSERVIBLE
79	CE-2005-A8-01-6102-10-0017	AIRE ACONDICIONADO (MINISPLIT)	TOTALINE	S/M	S/S	INSERVIBLE
80	CE-09-5102-01-0144	CALCULADORA	OLYMPIA	CPD-32224	722263274	INSERVIBLE
81	CE-98-09-6101-123-0001	SERVIDOR	IBM	9406-170	103 CRMM 100005068	INSERVIBLE
82	CE-09-5102-27-0003	TERMINAL DE VIDEO C/TECLADO	IBM	3476	8820752	INSERVIBLE
83	CE-2006-J1-01-6105-01-0013	TECLADO	IBM	MT-M 8124-KSA	S/S	INSERVIBLE
84	CE-2007-J1-02-6105-01-0042	TECLADO	HP	PENTIUM 4	MXL7180161	INSERVIBLE
85	CE-98-06-6101-02-0240	ARCHIVERO MOVIL 2 GAVETAS (PEDESTAL)	GEBESA	PRM	S/S	INSERVIBLE
86	CE-2009-51-21-6105-06-0021	SCANNER MULTIFUNCIONAL	CANON	MX310	912184B004 92AA21AAV K	INSERVIBLE
87	CE-2005-A1-05-6101-47-0012	LINEA SEMIEJECUTIVA	STAR	560C	S/S	INSERVIBLE
88	CE-2007-A2-02-6105-01-0016	COMPUTADORA (C.P.U., MONITOR, TECLADO Y MOUSE)	CELERON	D331	MONITOR67 869HA00499	INSERVIBLE
89	CE-2001-09-01-6101-17-0015	SILLON EJECUTIVO	SUAREZ	2604ATGEWE	S/S	INSERVIBLE
90	CE-2004-35-01-6101-16-0075	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
91	CE-35-5101-29-0535	MESA RUSTICA	HECHIZA	CHICA	S/S	INSERVIBLE
92	CE-09-5101-12-2090	CESTO PAPELERO	P.M. STEELE	S/M	S/S	INSERVIBLE
93	CE-98-02-6101-29-0259	MESA DE TRABAJO de 1.20 x .60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
94	CE-02-5101-36-5047	SILLA APILABLE	FORMEX	HACHE-TC	S/S	INSERVIBLE
95	CE-98-02-6101-02-0211	ARCHIVERO MOVIL 2 GAVETAS	GEBESA	PRM	S/S	INSERVIBLE
96	CE-2008-B1-02-6102-06-0005	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3	7696546	INSERVIBLE
97	CE-2008-B1-02-6102-06-0009	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3	7695391	INSERVIBLE
98	CE-2006-B1-02-6102-06-0007	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3	7695385	INSERVIBLE
99	CE-2005-B1-05-6102-06-0019	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	SG3 1033	7604629	INSERVIBLE
100	CE-2005-B1-05-6102-06-0033	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA	SG3 1033	7591080	INSERVIBLE

101	CE-2004-02-01-6102-06-0013	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3	75774776	INSERVIBLE
102	CE-2002-B1-02-5102-10-0414	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG3 1033	S/S	INSERVIBLE
103	CE-2002-B1-02-5102-10-0055	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG3 1033	S/S	INSERVIBLE
104	CE-2005-A1-05-6101-47-0023	LINEA SEMIEJECUTIVA	STAR	560C	S/S	INSERVIBLE
105	CE-2010-W1-08-6309-04-0019	TRANSFORMADOR MONOFASICO 30 KVA	TRAGESA	S/M	NY560602	INSERVIBLE
106	CE-98-13-6101-36-0790	SILLA DE VISITA FIJA SIN BRAZO BM51	OFFISCHAIR S	BM-51	S/S	INSERVIBLE
108	CE-2007-W1-01-6313-05-0002	BOMBA CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCION CENTRIFUGA	HONDA 13,0	P3276C	103419	INSERVIBLE
109	CE-2005-W2-13-6403-23-0001	MOTOSIERRA	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
110	CE-98-13-6101-19-0176	LIBRERO SOBRE CUBIERTA DE 1,20 X ,30 X ,60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
111	CE-98-13-6101-19-0166	LIBRERO SOBRE CUBIERTA DE 1,20 X ,30 X ,60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
112	CE-2006-W2-09-6313-18-0036	CONTENEDOR 3M	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
113	CE-2006-W2-09-6313-18-0046	CONTENEDOR 3M	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
114	CE-2006-W2-09-6313-18-0063	CONTENEDOR 3M	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
115	CE-13-5101-18-0012	ESCRITORIO SECRETARIAL	PM STEELE	S/M	S/S	INSERVIBLE
116	CE-98-13-6101-36-0608	SILLA SECRETARIAL BM302	OFFISCHAIR S	BM-302	S/S	INSERVIBLE
117	CE-98-13-6101-36-0795	SILLA DE VISITA FIJA SIN BRAZO BM51	OFFISCHAIR S	BM-51	S/S	INSERVIBLE
118	CE-13-5101-37-0016	SILLON CONFORTABLE DE 1 PLAZA	RIVIERA/APOLO	AR-1	S/S	INSERVIBLE
119	CE-13-5101-37-0017	SILLON CONFORTABLE DE 1 PLAZA	RIVIERA/APOLO	AR-1	S/S	INSERVIBLE
120	CE-13-5101-36-3298	SILLA DE VISITA C/BRAZOS	DM. NACIONAL	M-810-S	S/S	INSERVIBLE
121	CE-2004-33-01-6101-17-0062	SILLON EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
122	CE-2006-35-01-6102-10-0008	AIRE ACONDICIONADO	DAEWOO	S/M	S/S	INSERVIBLE
123	CE-2006-35-01-6102-10-0074	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/M	603KAD02556	INSERVIBLE
124	CE-99-05-6101-24-0018	MESA P/COMP.	IMESA	66-90	S/S	INSERVIBLE
125	CE-98-07-6101-36-0503	SILLA SECRETARIAL	OFFICHAIRS	BM302	S/S	INSERVIBLE
126	CE-98-05-6101-36-0273	SILLA SECRETARIAL	NAPOLES	PAULINA-118	S/S	INSERVIBLE
127	CE-98-05-6101-33-0005	PIZARRON	S/M	60 X 90	S/S	INSERVIBLE
128	CE-2000-05-04-6101-18-0004	SILLON EJECUTIVO	S/M	BM-307	S/S	INSERVIBLE
129	CE-05-5101-14-0023	CREDENZA DE 4 GAVETAS	P.M. STEEL	242	S/S	INSERVIBLE
130	CE-98-03-6101-29-0316	MESA DE TRABAJO DE 1,20 X ,60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE

131	CE-2000-05-03-6101-17-0009	SILLA SECRETARIAL	SUAREZ	ECONOTWT	S/S	INSERVIBLE
132	CE-98-07-6101-36-0454	SILLA SECRETARIAL BM302	OFFICHAIRS	BM302	S/S	INSERVIBLE
133	CE-05-5101-18-0152	ESCRITORIO DIRECTOR	MOBLER	8801	S/S	INSERVIBLE
134	CE-02-5101-29-0078	MESA DE TRABAJO	RIVIERA	F-121	S/S	INSERVIBLE
135	CE-98-05-6101-29-0631	MESA 1/4 DE CIRCULO DE .60 X .60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
136	CE-01-5101-36-3391	SILLA APILABLE	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
137	CE-2006-W1-01-6102-10-0080	AIRE ACONDICIONADO	L.G.	S/M	602KAMZ024 67	INSERVIBLE
138	CE-14-5101-36-2804	SILLA	P.M. STEELE	16-T	S/S	INSERVIBLE
139	CE-14-5101-36-2797	SILLA APILABLE	P.M. STEELE	16-T	S/S	INSERVIBLE
140	CE-98-03-6101-36-0377	SILLA SECRETARIAL BM302	OFFICHAIRS	BM302	S/S	INSERVIBLE
141	CE-2006-S0-18-6101-15-0013	SILLA SECRETARIAL	S/M	LINEA SECRETA	S/S	INSERVIBLE
142	CE-2006-C1-15-6101-47-0016	SILLA SECRETARIAL	STAR	560C	S/S	INSERVIBLE
143	CE-2012-S1-08-5105-04-0007	IMPRESORA	HP	DESKJET 6940	6940	INSERVIBLE
144	CE-2008-A1-02-6105-01-0006	COMPUTADORA LAPTOP	H.P. PAVILON	DV6420LA	CNF7223W9 2	INSERVIBLE
145	CE-2008-A1-02-6105-01-0007	COMPUTADORA LAPTOP	H.P. PAVILON	DV6420LA	CNF7214G1 G	INSERVIBLE
146	CE-2006-A1-01-6105-01-0046	COMPUTADORA	ACE R	ASPIRE	LXA5106034 6180ICDE25	INSERVIBLE
147	CE-2006-A1-01-6303-09-0001	ANTENA BASE	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
148	CE-2006-A1-01-6303-35-0001	ANTENA	HUSTLER	MUF4065	S/S	INSERVIBLE
149	CE-2010-A1-02-6303-11-0027	RADIO PORTATIL TRUNKING	MOTOROLA	PRO5550	921TKJ3441	INSERVIBLE
150	CE-2010-A1-02-6303-11-0037	RADIO PORTATIL TRUNKING	MOTOROLA	PRO5550	921TKJ3147	INSERVIBLE
151	CE-01-5101-36-3854	SILLA SEMI EJECUTIVA	D.M. NACIONAL MAXIMUS	M-6115 MAXIMU	S/S	INSERVIBLE
152	CE-2005-A1-05-6101-47-0034	LINEA SEMIEJECUTIVA	STAR	560C	S/S	INSERVIBLE
153	CE-2004-07-01-6101-16-0148	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
154	CE-98-07-8601-81-0004	MAQUINA DE ESCRIBIR	OLYMPIA SPLENDID	S/M	T080501836	INSERVIBLE
155	CE-98-07-8601-81-0087	MAQUINA DE ESCRIBIR	BROTHER	GX-6750	DOK3531	INSERVIBLE
156	CE-07-5101-36-3466	SILLA APILABLE	FORMEX	CAPRICH0	S/S	INSERVIBLE
157	CE-2004-07-01-6101-16-0203	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
158	CE-2005-G1-01-6303-03-0014	APARATO TELEFONICO	3COM	3C10218PE-US	TE173P7179 804	INSERVIBLE
159	CE-2010-G1-02-6105-08-0003	NO BREAK 6 CONTACTOS AMP 500 WATTS 300	TRIPP LITE	OMNISMART500	9917ALROM 663800226	INSERVIBLE
160	CE-98-07-6101-29-0522	MESA DE TRABAJO DE 1.20 X .75	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
161	CE-2004-07-01-6101-29-0072	MESA REDONDA	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE

AYUNTAMIENTO						
Comisario						
del Municipio						
162	CE-99-07(R.P. REM POA/98)8616-35-0001	BIPODE	SOKKIA	DE ALUMINIO	S/S	INSERVIBLE
163	CE-99-07(R.P. REM POA/98)8616-35-0002	BIPODE	SOKKIA	DE ALUMINIO	S/S	INSERVIBLE
164	CE-07-5101-36-3465	SILLA APILABLE	FORMEX	CAPRICH0	S/S	INSERVIBLE
165	CE-07-5101-29-0898	MESA P/IMPRESORA	P.M. STEELE	MI3024PGNM	S/S	INSERVIBLE
166	CE-98-07-6602-13-0001	NIVEL DE MANO	CST	S/M	S/S	INSERVIBLE
167	CE-98-07-6101-02-0473	ARCHIVERO MOVIL 2 GAVETAS (PEDESTAL)	GEBESA	PRM	S/S	INSERVIBLE
168	CE-2004-07-01-6101-17-0046	SILLON EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
169	CE-2004-07-01-6101-16-0155	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
170	CE-98-07-6101-29-0367	MESA DE TRABAJO DE 1,20 X ,60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
171	CE-2010-G1-21-6101-15-0012	SILLA SECRETARIAL	OFFIHO	OHS-13		INSERVIBLE
172	CE-2010-G1-21-6105-15-0016	SILLA SECRETARIAL	OFFIHO	OHS-13		INSERVIBLE
173	CE-07-5102-01-0283	CALCULADORA	OLYMPIA	3534CPD	733327419	INSERVIBLE
174	CE-07-5102-18-0154	AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ	FRI JET	INTEGRAL	S/S	INSERVIBLE
175	CE-98-07-6101-19-0087	LIBRERO SOBRE CUBIERTA DE 1,20 X ,30 X ,6	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
176	CE-98-07-6101-36-0478	SILLA SECRETARIAL- BM302	OFFICHAIRS	BM302	S/S	INSERVIBLE
177	CE-98-07-6101-36-0766	SILLA DE VISITA (FIJA) SIN BRAZO BM51	OFFICHAIRS	BM51	S/S	INSERVIBLE
178	CE-98-07-6101-29-0394	MESA DE TRABAJO DE 1,20 X ,60	GEBESA	S/M	S/S	INSERVIBLE
179	CE-98-07-6101-02-0310	ARCHIVERO MOBIL 2 GAVETAS (PEDESTAL)	GEBESA	PRM	S/S	INSERVIBLE
184	CE-2002-07-06-6304-24-0001	APIZONADOR	MQ MIKASA	MT74F	J-7230	INSERVIBLE
185	CE-2002-07-06-6304-24-0002	APIZONADOR	MQ MIKASA	MT74F	J-7244	INSERVIBLE
186	CE-2010-G1-04-6309-01-0001	GENERADOR DE CORRIENTE 600W	GMC	YUKON	S/S	INSERVIBLE
188	CE-2004-07-01-6101-16-0207	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
189	CE-98-07-6101-36-0737	SILLA DE VISITA (FIJA) SIN BRAZO BM51	OFFICHAIRS	BM51	S/S	INSERVIBLE
190	CE-99-07(REM/98 R.P.)8603-15-0023	C.P.U	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
191	CE-2003-07-01-6310-01-0042	C.P.U., TECLADO Y MOUSE	S/M	PENTIUM IV	S/S	INSERVIBLE
192	CE-2004-22-09-6310-01-0098	C.P.U.	LANIX	GENESIS 2100	404147379	INSERVIBLE
193	CE-2004-22-09-6310-01-0096	C.P.U.	LANIX	GENESIS 2100	404147446	INSERVIBLE
194	CE-2008-G1-08-6105-01-0087	C.P.U.	COMPAQ	SR5215LA	CNX7450F2V	INSERVIBLE
195	CE-2010-G1-04-	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK3212	500359	INSERVIBLE

ESTADO DE INVENTARIO					
	6303-11-0005				
196	CE-2010-G1-04-6303-11-0011	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK3212	500357



ESTADO DE INVENTARIO						
1	CE-2003-13-09-6201-18-0023	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
2	CE-2003-13-09-6201-18-0024	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
3	CE-2003-13-09-6201-18-0025	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
4	CE-2003-13-09-6201-18-0026	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
5	CE-2003-13-09-6201-18-0027	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
6	CE-2003-13-09-6201-18-0028	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
7	CE-2003-13-09-6201-18-0029	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
8	CE-2003-13-09-6201-18-0030	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
9	CE-2003-13-09-6201-18-0031	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
10	CE-2003-13-09-6201-18-0032	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
11	CE-2003-13-09-6201-18-0033	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
12	CE-2003-13-09-6201-18-0034	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
13	CE-2003-13-09-6201-18-0036	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
14	CE-2003-13-09-6201-18-0037	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
15	CE-2003-13-09-6201-18-0038	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
16	CE-2003-13-09-6201-18-0039	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
17	CE-2003-13-09-6201-18-0040	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
18	CE-2003-13-09-6201-18-0041	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
19	CE-2003-13-09-6201-18-0042	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
20	CE-2003-13-09-6201-18-0043	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
21	CE-2003-13-09-6201-18-0044	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
22	CE-2003-13-09-6201-18-0045	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
23	CE-2003-13-09-6201-18-0046	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
24	CE-2003-13-09-6201-18-0047	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
25	CE-2003-13-09-6201-18-0048	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
26	CE-2003-13-09-6201-18-0049	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
27	CE-2003-13-09-6201-18-0050	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
28	CE-2006-W2-09-6313-18-0001	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
29	CE-2006-W2-09-6313-18-0002	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE

A

D

S

W

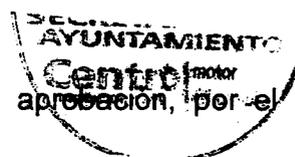
30	CE-2006-W2-09-6313-18-0003	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
31	CE-2006-W2-09-6313-18-0004	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
32	CE-2006-W2-09-6313-18-0005	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
33	CE-2006-W2-09-6313-18-0006	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
34	CE-2006-W2-09-6313-18-0007	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
35	CE-2006-W2-09-6313-18-0008	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
36	CE-2006-W2-09-6313-18-0009	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
37	CE-2006-W2-09-6313-18-0010	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
38	CE-2006-W2-09-6313-18-0011	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
39	CE-2006-W2-09-6313-18-0012	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
40	CE-2006-W2-09-6313-18-0014	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
41	CE-2006-W2-09-6313-18-0015	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
42	CE-2006-W2-09-6313-18-0016	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
43	CE-2006-W2-09-6313-18-0017	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
44	CE-2006-W2-09-6313-18-0018	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
45	CE-2006-W2-09-6313-18-0019	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
46	CE-2006-W2-09-6313-18-0020	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE
47	CE-2006-W2-09-6313-18-0021	CONTENEDOR	S/M	S/M	S/S	INSERVIBLE

SEGUNDO.- Se Instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, debiendo notificar a esta Comisión Edilicia de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a la conclusión de los mismos.

TERCERO. Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a quince días, sobre el procedimiento de desincorporación del o los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 20, punto 2.1. inciso c) último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO. Se instruye al Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, para informar a esta Comisión Edilicia de Administración de todas las etapas de los procedimientos administrativos que deben realizarse hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y destino final de bienes que forman parte del patrimonio municipal, en particular de la destrucción o subasta de los bienes.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

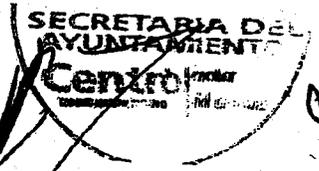
LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

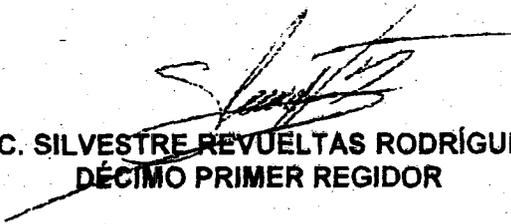
C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



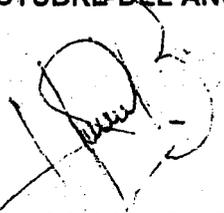

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

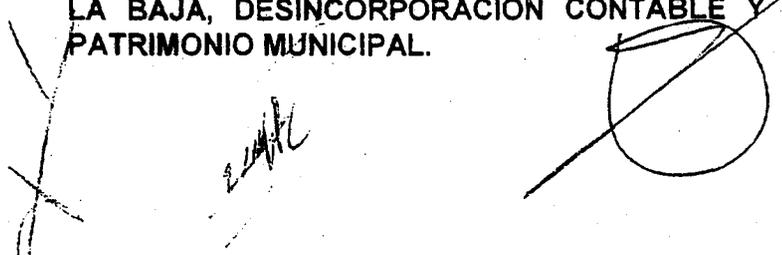
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACION CONTABLE Y DESTINO FINAL DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.





No.- 5181

Centro motor del cambio Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES I Y II, Y 205, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE RENDIMIENTO DEL MERCADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y para la prestación de los servicios públicos; que constituye la unidad básica organizacional para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado.

SEGUNDO.- Que el artículo 3 de la Ley General de Protección Civil, establece que los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral de riesgos.

TERCERO.- Que el artículo 29 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que es facultad del Presidente Municipal ~~proponer y realizar~~ las acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que en el Eje 3 Seguridad Ciudadana y Equidad, del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en el rubro de protección civil, el Gobierno Municipal, se propuso como objetivo prioritario garantizar la seguridad de la población ante posibles riesgos de desastres, a través de la gestión integral de riesgos, y en la estrategia 3.2 de dicho rubro, se propuso "Garantizar una adecuada gestión integral de riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos".

QUINTO.- Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Protección Civil del Estado, tiene como uno de sus fines, establecer los fondos de desastres estatal o municipal, según sea el caso, para la atención de emergencias originadas por los fenómenos perturbadores. La aplicación de estos fondos se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables.

SEXTO.- Que el artículo 70, fracciones III y V de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, faculta a los municipios para contemplar dentro del Presupuesto de Egresos Municipal, recursos para la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer la Gestión Integral de Riesgo y la Continuidad de Operaciones; así como, constituir los fondos municipales para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 205 de la citada Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos están facultados para establecer fideicomisos públicos, que les permitan el cumplimiento de los programas que se implementen con motivo de sus funciones y responsabilidades, en este caso, con la función de protección Civil.

OCTAVO.- Que para alcanzar los objetivos antes enunciados, se propone la suscripción de un Contrato de Fideicomiso de Administración que se denominará "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", mismo que se propone celebrar entre el H. Ayuntamiento de Centro, como Fideicomitente y la institución bancaria que mejores condiciones de rendimiento ofrezca, como Fiduciario, con un patrimonio inicial de \$1' 000, 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N), pudiendo incrementarse con futuras aportaciones ya sean municipales, de entidades públicas federales y/o estatales o de cualquier persona física o jurídico colectiva, sin que ello les otorgue el carácter de fideicomitentes o fideicomisarios.

NOVENO.- Que la finalidad del Fideicomiso es fungir como un instrumento de administración y transferencia de riesgos, que permita brindar respuesta ante la ocurrencia de un desastre, para lo cual se contempla la integración de un Comité Técnico, que será un cuerpo colegiado conformado por servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, y ciudadanos del municipio. El Comité vigilará el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, asimismo establecerá los mecanismos y acciones para asignación,

distribución y aplicación de recursos en casos de desastres; establecerá políticas generales y definirá las prioridades a las que deberá sujetarse el Fideicomiso para FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES" en el Municipio, en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

DÉCIMO.- Los servidores públicos del municipio que conformarán el Comité Técnico, serán durante el tiempo que ostenten su encargo público; los integrantes ciudadanos deberán ser ratificados o sustituidos en su caso, durante los treinta días naturales del inicio de cada periodo constitucional del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El FIDEICOMISO tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de sus fines, pudiendo extinguirse, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 (Trescientos Noventa y Dos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sean compatibles con las estipulaciones del Contrato, reservándose expresamente el Municipio en su carácter de Fideicomitente la facultad de revocarlo; lo anterior siempre y cuando no existan obligaciones a cargo del Fideicomiso. Una vez que se presente la terminación o extinción del FIDEICOMISO, y previo el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas a cargo del patrimonio fideicomitado, la Institución Bancaria entregará los remanentes que en su caso hubiere al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en razón de lo expuesto y con fundamento los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracciones I y II, 65 fracciones I, II, VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

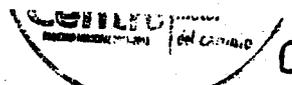
ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Fideicomiso de Administración por el que se constituya el "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", con la institución bancaria que mejores condiciones de rendimiento ofrezca en el mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza la aportación por parte del Municipio de Centro, Tabasco, como patrimonio inicial del Fideicomiso la cantidad de \$1' 000, 000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M/N).

TERCERO.- En términos del artículo 79, fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Director de Finanzas, fungirá como Fideicomitente del Municipio en el FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES".

TRANSITORIOS



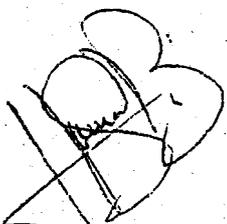
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites tendientes a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

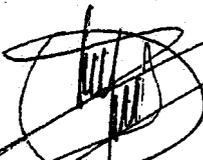
TERCERO.- La Dirección de Finanzas en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberán realizar los trámites correspondientes, tendientes a la constitución del fideicomiso objeto del presente acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES


LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDO


LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDO

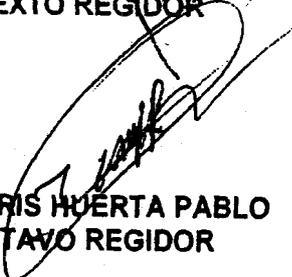

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR


C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR


PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

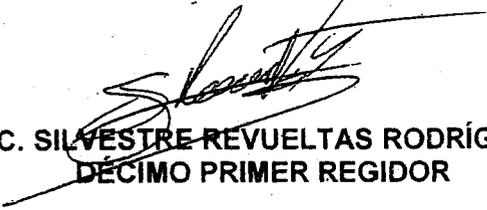

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

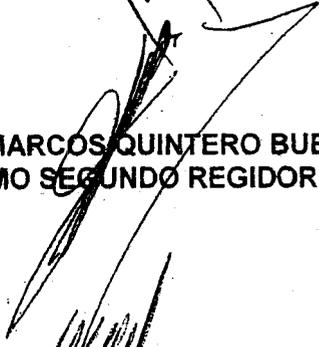

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

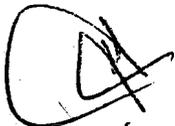

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR


C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR


C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR


LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO FONDO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES", CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE RENDIMIENTO DEL MERCADO.



No.- 5182

Centro | motor del cambio | **Secretaría del Ayuntamiento**
GOBIERNO LOCAL 2015-2017

ACUERDO

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECONVERSIÓN AGROPECUARIA A USO 1.2. INDUSTRIAL DE IMPACTO MEDIO Y RIESGO, UBICADO EN EL KILÓMETRO 13+300 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 180 VILLAHERMOSA-CÁRDENAS, RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO, PRIMERA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 50-81-14.59 HAS, PARA EL PROYECTO DE RELLENO DE UN PREDIO RÚSTICO PARA HABILITAR ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., Representada Legalmente por el C. José Francisco Silva Sosa, es propietaria del predio con superficie de 50-81-14.59 Has, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, según lo acredita la Escritura Pública Número 18,132, Volumen LXXXI (Ochenta y uno), expedida por el Lic. José Miguel Cervantes Calcáneo, Notario Público Adscrito, de la Notaría Pública No. 12 del patrimonio inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y residencia fija en esta Ciudad, de la cual es titular el Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, en donde hace constar I.- el Acto de rectificación de superficie, medidas y colindancias, II.- el Contrato de compra-Venta y III.- Los Actos de fusión de Predios, referidos, tienen las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

Fracciones de los polígonos uno descritos en los incisos a) de los puntos I (primero) y II (segundo) antecedente de este instrumento se fusiona a un solo predio constante de una superficie de 47-60-50.17

- Al Noreste: en dos medidas, 314.005 metros con propiedad privada y 72.30 metros con Marcelino León.
- Al Sur: en dos medidas, 340.19 metros con Constantino Izquierdo y 111.080 metros con propiedad privada.
- Al Suroeste: en 249.788 metros con Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas.
- Al Este: en 553.235 metros con Propiedad de Serapio López.
- Al Sureste: en 424.375 metros con Propiedad Privada.
- Al Noroeste: en dos medidas, 798.761 metros con Higinio López y 304.062 metros con Constantino Izquierdo.
- Al Oeste: en dos medidas, 77.627 metros en Línea quebrada con Higinio López y 54.458 metros con Constantino Izquierdo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO

Se fusiona las fracciones de los polígonos dos descritos en los incisos b) de los puntos I (primero) y II (segundo) antecedente de este instrumento que en lo sucesivo forman una sola unidad, superficie total de 3-20-64.428 Has.

- Al Noreste: en 320.398 metros con Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas.
- Al Suroeste: en 320.89 metros con Antonio Trujillo González y Alexa, S.A. de C.V.
- Al Sureste: en 100 metros con Alexa, S.A. de C.V.
- Al Noroeste: en 100 metros con Canal.

Documento que se encuentra inscrito con fecha 30 de Enero de 2014, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, mediante folio 152194, signado por el C. Registrador Público, Lic. Jenny Mayo Cornelio, firmado el 31 de Enero de 2014.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso industrial de Impacto Medio y Riesgo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14-59 Has, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1. Formato de Factibilidad de Uso de Suelo Folio 0493, de fecha 05 de Marzo de 2014 signado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica fuera del polígono de influencia urbana, sin embargo se encuentra en Zona de uso Reconversión Agropecuaria de Acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco., por lo que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento.
2. Escrito de fecha 18 de Junio de 2014, Dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Centro, documento firmado por el C. José Francisco Silva Sosa, representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., como propietario del predio, ubicado en Km. 13+300 de la Carretera Federal 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, oficio en el que solicita su revisión y aprobación del estudio positivo para cambio de uso de suelo, para que se lleve a cabo el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar Área de estacionamiento y patio de maniobras.
3. Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie

de 160,000.00 m², se ubica en la zona de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 0493, con fecha 05 de Marzo de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal el cambio de uso solicitado es de tipo Uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo, El proyecto generará fuentes de empleos para los habitantes cercanos al área, disminuirá el alto índice de accidentes automovilísticos debido al aparcamiento de tráileres en áreas no autorizadas sobre la carretera No. 180 tramo Cárdenas-Villahermosa, el proyecto ofrecerá área de estacionamiento para tráileres y patio de maniobras, captación de más recursos económicos al Municipio de Centro, Tabasco, ampliación y mejoramiento de servicios públicos en la zona, el proyecto contará con un plan de manejo de residuos sólidos.

4. Minuta del Comité de Normas e infraestructura urbana número IMPLAN/ORD/018/2015, de fecha 20 de Abril de 2015, una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao,

Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has y con base al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, y así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.

5. Constancia de alineamiento con folio 1513, de fecha 22 de abril del 2014, de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., ubicación del predio en la Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos, R/A Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, estado del predio en relleno, construido en planta baja con techo de tejas y techo de losa, tipo de construcción, diversas casas, datos de la escritura, No. de inscripción 0, No. de predio 0, No. de folio 0, No. de volumen 0, constancia notarial 0, escritura en trámite 0, fecha de inscripción 18132, solicitud nueva, datos de la vialidad pública, nombre de la vialidad, Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos, sección transversal de parámetro a parámetro, 60 metros, alineamiento, sin restricción por la Carretera Federal Villahermosa-Coatzacoalcos de la R/a Plátano y cacao, Primera Sección. Nota: deberá de respetar 5.00 m de vialidad de la cinta asfáltica al parámetro por el cuerpo del carril en el sentido a Cárdenas, la cual está libre, deberá de respetar 30 m a partir del eje central del cuerpo del carril en el sentido Villahermosa, la cual está libre, por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica de alta tensión por lo que deberá solicitar a la C.F.E., el dictamen correspondiente por lo que deberá solicitar el derecho de vía de dichas líneas, dentro del predio pasan líneas de gasoductos, por lo que deberá respetar un derecho de vía de 200.00 m a partir del eje de ambos lados, prohibiéndose todo uso habitacional o que congregue a más de 50 personas de acuerdo a los lineamientos para el Desarrollo Urbano publicados en el Periódico Oficial Suplemento 6850 B con fecha de 30 de Abril de 2008.

6. Escritura Pública Número 18,132, Volumen LXXXI (Ochenta y uno), expedida por el Lic. José Miguel Cervantes Calcáneo, Notario Público Adscrito, de la Notaría Pública No. 12 del Municipio de Centro, Tabasco.
7. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de fecha 10 de Abril de 2014, signada por el C.P. José Francisco Silva Sosa representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., en la cual señala a la fecha no existe ningún litigio, ni gravamen, del predio en cuestión, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco.
8. Pago del impuesto predial 2014, mediante recibo de Ingresos con número de folio Q448932, de fecha 11 de abril de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro.
9. Poder Notarial Otorgado Mediante Escritura Pública número 14, 009, Volumen CCXXIX, pasada ante la Fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27, con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, en este Instrumento Notarial se hace constar el otorgamiento de poderes de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., otorga y confiere un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor del señor C.P. José Manuel Sánchez Pérez.
10. Planos del predio rústico sin construcción, predio No. 1 y predio No. 2 ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No.180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., de fecha Marzo 2014.
11. Acuse del oficio, de fecha 22 de Abril de 2014, signado por el C. José Francisco Silva Sosa, Representante Legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., mediante el cual se envía el Estudio de Análisis de Riesgo para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, Dirigido al Químico Cesar Francisco Burelo Burelo, Coordinador de Protección Civil del Estado de Tabasco.
12. Acuse del oficio SG/CPC/DAGIR/825/14, de fecha 07 de Mayo de 2014, signado por el Coordinador de Protección Civil del Estado Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo dirigido al C. José Francisco Silva Sosa, promovente del proyecto, en el cual informa que en la opinión técnica de esta coordinación estatal se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, el terreno se encuentra fraccionado en dos superficies por el paso de la Carretera Federal No. 180, el predio 1 cuenta con una superficie de 476,050.170 m² el cual se ocupará 80,000 m² para habilitar un área de estacionamiento y un área de patio de maniobras, el predio 2 cuenta con una superficie de 32,064.428 m², se debe cumplir con todas las especificaciones y recomendaciones que el oficio PGPB-GOD-SC-23106-2014, se especifican por

parte de la Superintendencia General de Ductos Cárdenas PEMEX, deberá instalar los señalamientos requeridos por Protección civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010Y002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto y cumplir con todas las Normas Oficiales en la Materia.

13. Escritura Pública que contiene una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.", formalizada por los señores José Francisco Silva Sosa y Ricardo Pedro Silva Sosa, instrumento notarial No. 8151, volumen 199, de fecha 31 de Agosto de 1995 pasado ante la fe de el Lic. Roque Carmelo Verduzco, notario público No. 11 del Estado con residencia fija en esta Capital, cédula de identidad fiscal con folio número A7441199 con fecha de inicio de operaciones 15 de Septiembre de 1995 ante el servicio de administración tributaria.

14. Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de cambio de uso de suelo, Lic. en Biología Andrés García García, con R.F.C. GAGA-840309-QU8 con cédula profesional número 5914636, Lic. en Biología de la Secretaría de Educación Pública, CURP No. GAGA840309HTCRRN09, consultor ambiental y supervisor ambiental en empresas corporativas.

15. Carta responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad manifiestan que la información contenida en el estudio positivo para cambio de uso de suelo del proyecto denominado Relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, bajo su leal saber y entender es real y fidedigna, documento sin fecha, signado por el responsable del proyecto, el C. José Francisco Silva Sosa y el responsable técnico del estudio positivo para cambio de uso de suelo, Biól. Andrés García García.

16. Carta compromiso, de fecha 06 de agosto de 2014, dirigida al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el cual se compromete a dar cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil del Estado, manifestadas en el oficio número SG-CPC/DAGIR/825/14, de fecha 07 de Mayo de 2014, signado por el C. José Francisco Silva Sosa, administrador único de Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V.

17. Oficio Número SEMARNAT, CONAGUA, Dirección Local Tabasco, subdirección de asistencia técnica operativa, oficio número .BOO.E65.2.-1207/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, dirigido al C. José Francisco Silva Sosa, representante legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., oficio en el cual dan respuesta a la delimitación de la zona de protección del dren colector principal Plátano y Cacao con la propiedad en cuestión, ésta obra y su zona de protección son propiedad de la nación a cargo de la Comisión Nacional de Agua debido a que el dren cumple con lo estipulado en el art. 113 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales donde se

establece que son bienes nacionales cuya administración queda a cargo de la comisión por lo que se considera una zona de protección libre de 10 metros de ancho de ambos márgenes del dren medidos a partir de intersección del talud con el terreno natural por lo cual no debe de utilizarse esta franja de terreno para la siembra de cultivos ni construcciones, documento signado por el Director local Ing. Antonio Gutiérrez Marcos.

18. Oficio número PGPB-SD-GST-SC-304-10-2014, de fecha 02 de octubre de 2014, emitido por PEMEX Superintendencia General Ductos Cárdenas Carretera circuito del golfo Kilómetro 130.433, Heroico Cárdenas, Tabasco, México, oficio dirigido al C. José Manuel Sánchez Pérez apoderado legal de la empresa Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., se expide constancia de no afectación a la franja de desarrollo del sistema número 004, la isla número uno Villahermosa (que aloja ductos de PEMEX operando a alta presión) del predio en cuestión, documento signado por el Ing. José Iñiguez Delgado, Superintendente General.
19. Permiso de acceso vial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General, Unidad de Asuntos Jurídicos, Delegación Tabasco, con número SCT.6.26.305.-315/215 de fecha 12 de marzo de 2015, el cual se le otorga a la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., representada por el Apoderado Legal el C. José Manuel Sánchez Pérez, del proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, documento signado por el Director general del Centro S.C.T. Lic. Sergio Herrera Concha.
20. La empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., anexa análisis y mitigación de riesgo para el proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con superficie 50-81-14.59 Has, con fecha 29 de junio de 2015, la Unidad de Protección Civil Municipal, elaboro el dictamen número 006/29/06/2015 que en su opinión técnica considera factible se desarrolle el proyecto en cuestión, oficio signado por el Antropólogo Francisco Eduardo Urbina Aguilar, encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal de Centro.
21. Con oficio.-OJZCH/042/2015, de fecha 10 de febrero de 2015, emitido por la División de Distribución de Sureste, Zona de Distribución Chontalpa, de la Comisión Federal de Electricidad, el cual esta signado por el Lic. Mario Rubén Morales Martínez, apoderado legal de CFE, Zona de Distribución Chontalpa, en el cual anexan el Dictamen sobre Existencia de Servidumbre de paso, por disposición de la ley de la línea CSX-73C10-VIP que cruza el predio amparado en la Escritura Pública Número 18132, volumen LXXXI, de fecha 13 de septiembre de año 2013 ante la fe del Notario Público número 12 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, también se señala que cumplen con lo establecido en la norma NOM-001-SEDE 2012, por lo que dicha servidumbre legal debe ser respetada y de ser el caso cualquier actividad presente o futura deberá de apegarse a la norma señalada, así como lo establecido en la NRF-14- Comisión Federal de Electricidad.2004,

documento que está dirigido al C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.

22. Mediante Escrito de fecha 08 de junio del 2015, signado por C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. en el cual solicita dictamen de derecho de vía por líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión que cruza el predio amparado en la Escritura Pública Número 18132, volumen LXXXI, de fecha 13 de septiembre de año 2013 ante la fe del Notario Público número 12 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Documento que esta Dirigido al C. Ing. Juan José Domínguez Nahuatt Residente de obra en la Zona de CFE, con Domicilio en Sindicato de Salubridad Número 102 Centro, Tabasco.
23. En respuesta a lo solicitado por el C.P: José Manuel Sánchez Pérez, apoderado legal de Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. mediante escrito de fecha 08 de junio de 2015, con oficio No. N22F6-409/2015 de fecha 12 de junio de 2015, donde la Comisión Federal de Electricidad menciona que existe una ~~servidumbre de paso~~ ^{servidumbre de paso} de la L.T. 3AT- Carmen 230 KV 2C constituida por ABENT ~~3C~~ ^{3C} ~~Orden RIL~~ ^{Orden RIL} C.V. y Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., sobre una franja regular de 26.0 m de ancho y una longitud de 429.81 m., siendo una superficie de 11,188.99 m², en la que no existe restricción alguna dentro del derecho de vía para su acceso y construcción que a futuro pudiera efectuar la persona moral siempre y cuando se apegue a las normas NOM-001.SDE Y NRF-014-CFE-2014 DERECHO DE VIA, en sus numerales 5.1 y 5.2, oficio signado por Ing. Juan Manuel Domínguez Nahuatt, Residente de obra de Zona.
24. Ficha técnica con folio No. 054 de fecha 13 de Abril de 2015, proyecto denominado relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, solicitud de cambio de uso de suelo, actual Reconversión Agropecuaria a uso de suelo solicitado 1.2. uso industrial de impacto medio y riesgo, propietario del predio y del proyecto, la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., se cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, vialidad y transporte.
25. Con oficio COAH/0091/2015, de fecha 25 de septiembre del año que transcurre, en el cual esta Comisión Edilicia acordó en la sesión trigésima novena solicitarle a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se le informara el trámite que la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., haya realizado ya que en la visita se observó un flujo de agua obstruido y el terreno completamente relleno y bardeado sin ningún permiso a la vista.
26. Con fecha 02 de octubre de 2015, la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, inició la diligencia administrativa del expediente número 586/2015, en el cual proceden a dictar la siguiente resolución, que con fundamento en el artículo 345, último párrafo, artículo 351 fracción I, inciso a) y 354 del reglamento de construcción del municipio de Centro del estado de tabasco, la empresa denominada Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V. infringió las disposiciones jurídicas administrativas en materia de construcción y desarrollo

urbano, las cuales son, falta de constancia de factibilidad de uso de suelo y falta de permiso para nivelación y/o relleno, por lo que el total de la sanción impuesta es de \$15,021.60 (quince mil ciento veintidós pesos 60/100 M.N.), pagado con el folio de facturación electrónica 39-HK080994 con fecha 17 de noviembre de 2015, en la caja No. 39 con ticket de cobro, de la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro 2013-2015.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Reconversión Agropecuaria a Uso Industrial de Impacto Medio y Riesgo, del predio ubicado en el Kilómetro 13+300 de la Carretera Federal No. 180 Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Plátano y Cacao, Primera Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 50-81-14.59 Has, para el proyecto de relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras, propiedad de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., superficie a desarrollar 80,000.00 m², superficie a construir 2,000.00 m².

SEGUNDO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir el proyecto relleno de un predio rústico para habilitar área de estacionamiento y patio de maniobras de la empresa Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., quien es propietaria del predio y del proyecto, deberá dar cumplimiento a las normas técnicas que aplican en la materia, por lo que esto puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado y su legislación aplicable.

TERCERO.- Deberá cumplir con lo acordado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del grupo de trabajo de apoyo del Consejo Consultivo del IMPLAN, así como con las normas y leyes que rigen en la materia, en el momento de solicitar la licencia de construcción.

CUARTO. Quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá dar cumplimiento con las normas y leyes que rigen la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES



[Handwritten signature]

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDO**

[Handwritten signature]
**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDO**

[Handwritten signature]
**PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR**

[Handwritten signature]
**C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR**

[Handwritten signature]
**PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR**

[Handwritten signature]
**LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR**

[Handwritten signature]
**C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR**

[Handwritten signature]
**C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR**

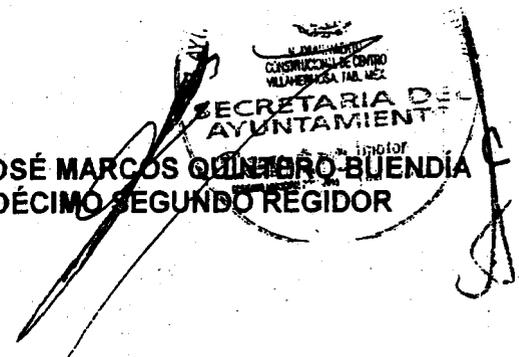
[Handwritten signature]
**C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR**

[Handwritten signature]
**C. ISRAEL FUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECONVERSIÓN AGROPECUARIA A USO 1.2. INDUSTRIAL DE IMPACTO MEDIO Y RIESGO, UBICADO EN EL KILÓMETRO 13+300 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 180 VILLAHERMOSA-CÁRDENAS, RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO, PRIMERA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 50-81-14.59 HAS, PARA EL PROYECTO DE RELLENO DE UN PREDIO RÚSTICO PARA HABILITAR ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

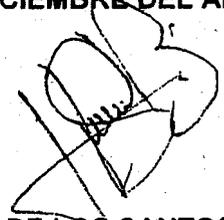
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ
APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



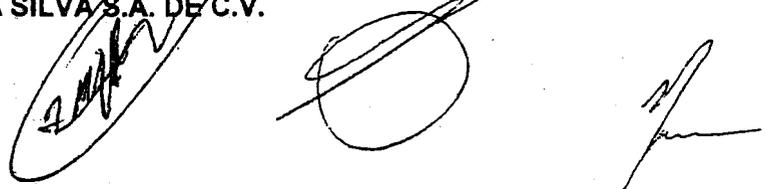
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECONVERSIÓN AGROPECUARIA A USO 1.2 INDUSTRIAL DE IMPACTO MEDIO Y RIESGO, UBICADO EN EL KILÓMETRO 13+300 DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 180 VILLAHERMOSA-CÁRDENAS, RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO, PRIMERA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 50-81-14.59 HAS, PARA EL PROYECTO DE RELLENO DE UN PREDIO RÚSTICO PARA HABILITAR ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE MANIOBRAS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.





No.- 5183

Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

ACUERDO

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y 3, 4, 7, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015, A CELEBRARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 18:00 HORAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Ayuntamiento celebra sesiones cuantas veces sea necesario, para el despacho de los asuntos que son de su competencia, en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO.- Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen dentro de sus finalidades, entre otras, recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos; aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones fuera del recinto oficial, dentro de su circunscripción territorial, por acuerdo de sus integrantes, en el recinto previamente declarado para tal efecto.

SEXTO.- Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre los días 1º y el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con motivo del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo constitucional 2013-2015, mismo que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2015, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, dado el carácter del evento y atendiendo a la investidura y número de personas que se darán cita, se requiere disponer de un espacio que reúna las características que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que es una superficie limitada para un número considerable de representantes de los Poderes del Estado, de la Federación y personalidades distinguidas.

OCTAVO.- Que en razón de lo anterior, se propone declarar como recinto oficial el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal, y como recinto alterno la Plaza La Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal cuya capacidad e instalaciones se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención, lo que además permitirá proporcionar un espacio digno al Informe de Gobierno del Tercer año de labores de la actual administración pública municipal y a la altura de la ceremonia en Honor a nuestra Enseña Patria en el marco del informe.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción LIX, 40, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 24 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, declara Recinto Oficial el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal, y como recinto alternativo la Plaza La Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal, para llevar acabo la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2013-2015, a celebrarse el día 15 de diciembre de 2015, a las 18:00 horas.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRIMER REGIDOR

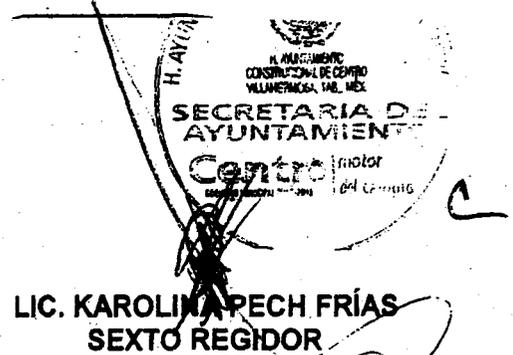
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR



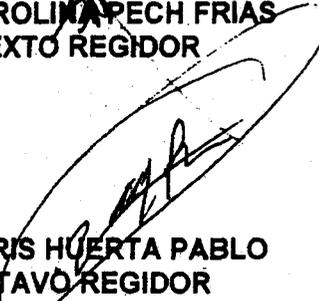
PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR



LIC. KAROLINA APECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR



C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR



C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR



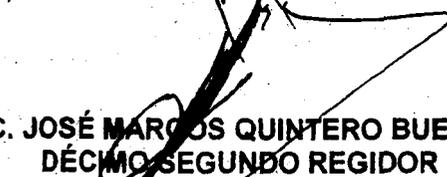
C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR



C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR



LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

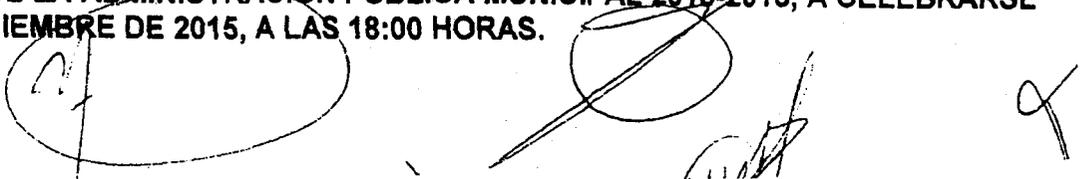


M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015, A CELEBRARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 18:00 HORAS.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

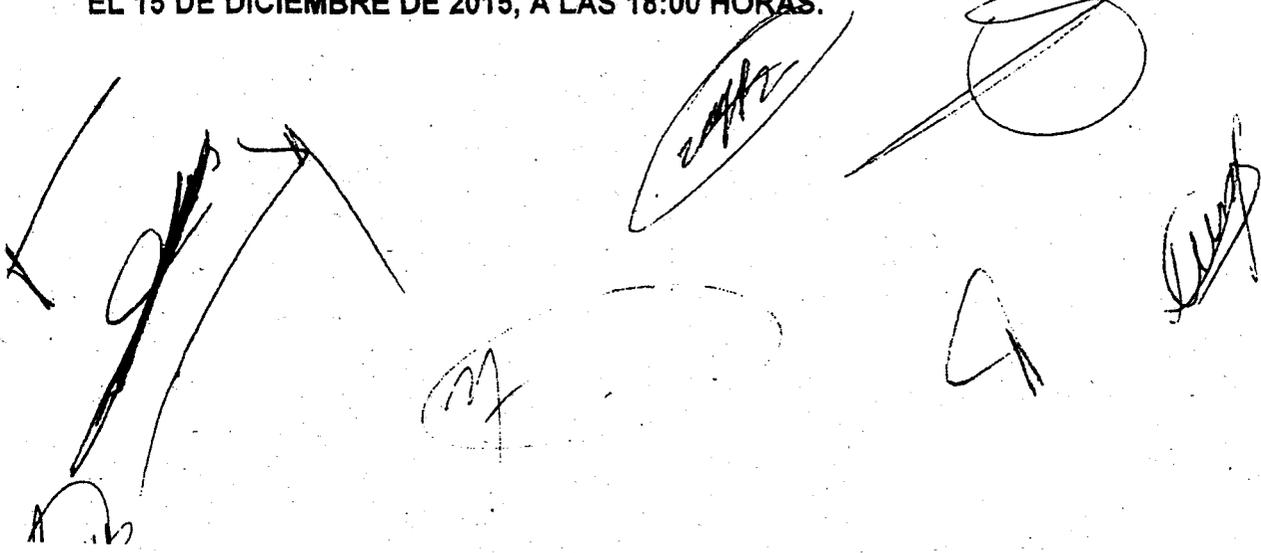


LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO BERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR ACABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2013-2015, A CELEBRARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 18:00 HORAS.





No.- 5184

Centro motor del cambio | **Secretaría del Ayuntamiento**

ACUERDO

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 29, FRACCIONES I, III, Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEIS (06) UNIDADES AUTOMOTRICES POR ROBO. Y AUTORIZACIÓN DE ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal de 06 unidades automotrices, se justifica en que 05 unidades son por siniestros y 01 por pérdida total, que incluya el endoso de las facturas de las unidades motrices a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., se fundamenta en los puntos 28.1.2 inciso c) y 28.1.3 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal.

SEGUNDA.- La solicitud del Director de Administración, para proceder a dar de baja del patrimonio municipal 06 unidades automotrices, se encuentra justificada con los siguientes instrumentos por cada una de las unidades automotrices:

1.- Copia Simple de las Manifestaciones de Baja presentada en la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos;

2.- Copia Simple de las Facturas correspondientes:

- 3.- Copia Simple de las Pólizas de Seguros;
- 4.- Copia Simple de las Declaraciones Universales de Accidentes;
- 5.- Copia simple de la denuncia de robo de vehículo automotriz, correspondientes ante la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;
- 6.- Copia simple del Informe de robo de vehículo de la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;
- 7.- Copia simple de la Orden de Investigación de la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;
- 8.- Copia simple de la Orden de Localización y Aseguramiento de Vehículo Robado, emitida por la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio;
- 9.- Copia simple de vehículo con reporte de robo, presentado en la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación; y
- 10.- Copia simple de tarjetas de circulación.

TERCERA.- No obstante lo expuesto por el Director de Administración, esta Comisión Edilicia, al analizar la documentación que se acompaña y la relación de 06 vehículos propuesta para baja elaborada por el Departamento de Control de Vehículos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se desprende que se trata de unidades que fueron robadas, máxime que se acompañan las denuncias correspondiente en la Fiscalía Especializada para el combate al Robo de Vehículos, a Casa Habitación y Comercio.

CUARTA.- Que una vez formalizada la baja de los vehículos, se solicita autorizar al Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos para que en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración y Dominio de este Ayuntamiento, en su representación endose las facturas de los vehículos dados de baja a favor de la Aseguradora Quálitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

En razón de lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con base en los antecedentes expuestos y las consideraciones expresadas, se determina que la solicitud presentada por el Director de Administración, reúne los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se dictamina favorable la autorización para proceder a la baja del patrimonio municipal de 06 unidades automotrices, y en

consecuencia proceder a efectuar el endoso de las facturas correspondientes a favor de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.

No	No. DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	FACTURA	DATOS	POLESA ENDO	AYUNTAMIENTO
1	CE-99-01(R33.F.IV/99) 9440-01-0007-	SEDAN	VOLKSWAGEN	2000	No. B 05307 PRECIO 68,369.00	SERIE: 3VWS1A1B5Y M903049 MOTOR: ACD 3400114	0930092502	WST8034
2	CE-2013-02-01-5411-05-0056	DOBLE CABINA	NISSAN	2014	No. AM 02731 PRECIO 195,603.45	SERIE: 3N6DD23T2EK 060155 MOTOR: KA 24703327A	—	VT 18318
3	CE-2008-F1-14-6201-01-0003	TSURU GSI	NISSAN	2008	No. AM 02731 PRECIO 195,603.45	SERIE: 3N1EB31S78K 359614 MOTOR: GA 16809715W	0930101872	WST8044
4	CE-2008-G1-16-6201-05-0002	ESTAQUITAS	NISSAN	2008	No. 41278 PRECIO 188,206.00	SERIE: 3N6DD14S18K 033579 MOTOR: GA KA24392450A	093010182272	VT 17693
5	CE-2014-14-01-5411-05-0015	PICK-UP	NISSAN	2014	No. AM 04103 PRECIO 198,620.69	SERIE: 3N6DD23T4EK 092296 MOTOR: KA 24737807A	0930101872	VT18049
6	CE-2008-V1-16-6201-01-0007	TSURU	NISSAN	2008	No. 41432 PRECIO 124,748.00	SERIE: 3N1EB31S88K 358312 MOTOR: GA 16805597W	0930101872	WST8049

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Administración, para que en coordinación con el Director de Asuntos Jurídicos, ambos de este H. Ayuntamiento de Centro, realice la ejecución de los procedimientos administrativos a las bajas autorizadas en los términos de la normatividad municipal.

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, notificar y requerir la intervención de la Contraloría Municipal en todas las etapas de los procedimientos administrativos que deben realizarse hasta el total cumplimiento.

CUARTO. Se autoriza al Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos para que en su carácter de Apoderado Legal, endose las facturas precisadas a favor de la Aseguradora Qualitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V., a fin de que ésta realice el pago de las indemnizaciones correspondientes.

QUINTO. El Director de Administración, deberá presentar a esta Comisión Edilicia de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, un informe a la conclusión de los procedimientos administrativos, acompañando copia de la documentación generada en los mismos.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMON DIAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

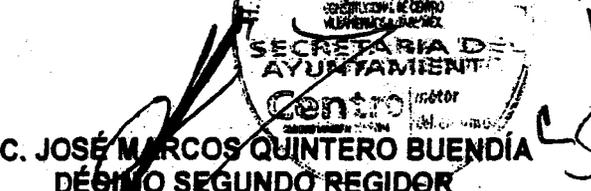
C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

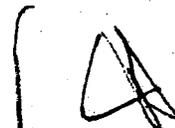
C. ROCÍO AURORA MUENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEIS (06) UNIDADES AUTOMOTRICES POR ROBO. Y AUTORIZACIÓN DE ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

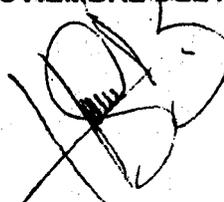

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

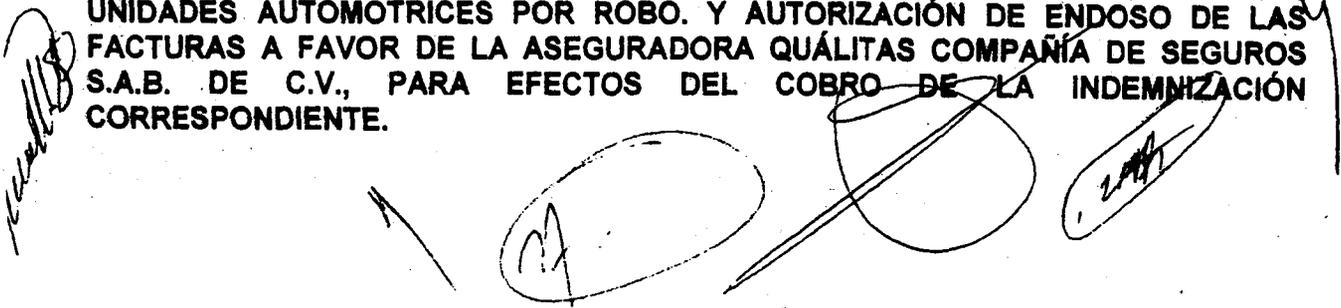

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE PROCEDA A LA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEIS (06) UNIDADES AUTOMOTRICES POR ROBO. Y AUTORIZACIÓN DE ENDOSO DE LAS FACTURAS A FAVOR DE LA ASEGURADORA QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.B. DE C.V., PARA EFECTOS DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.





No.- 5185

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las **13:00** horas del día **08 de Enero del año 2016**, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, encontrándose reunidos los CC. Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal Presidente del Municipio de Centro, Tabasco; C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; C.P. Tamara Yabur Elías, Contralora Municipal; C.P. Luz Junue Magaña López, Directora de Finanzas; Lic. Eloisa Ocampo González, Segundo Concejal, Síndico de Hacienda; C.P. José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal; todos del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con el objeto de celebrar el acto de Instalación del Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco, bajo el siguiente:

Orden del día

Bienvenida a cargo del Primer Concejal Presidente.

Asunto 1.- Pase de lista de asistencia a cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Asunto 2.- Exposición de motivos de la presente sesión y marco jurídico en el que se sustenta la integración del Comité a cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Asunto 3.- Integración y declaración de instalado el Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco a cargo del Primer Concejal Presidente.

Asunto 4.- Nombramiento de los suplentes de los titulares del Comité de la Obra Pública Municipal de Centro, Tabasco por cada uno de los integrantes del Comité.

Asunto 5.- Toma de votación y acuerdos del Comité de la Obra Pública Municipal de Centro, Tabasco.

Cierre de la sesión del Comité.

Desarrollo de Reunión

Bienvenida.- El Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal Presidente del municipio de Centro, Tabasco, dirige unas palabras a los presentes agradeciendo su presencia en esta sesión.

Asunto 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal a cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



Asunto 2.- Exposición de motivos de la presente sesión a cargo del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:

Primero.- que de conformidad a lo señalado por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Tabasco.

Segundo.- Que mediante decreto publicado en el suplemento al periódico oficial 6426 de fecha 7 de Abril de 2004 el H. Congreso del Estado, promulgó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la cual fue reformada mediante Decreto 062 de fecha 13 de diciembre de 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 1523 Suplemento 7439 C de fecha 21 de diciembre de 2013; en la cual se establece la creación del Comité de Obra Pública Municipal en los H. Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, como órgano facultado para vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuesta motivo de la adjudicación de contratos.

Tercero.- Que con el objeto de vigilar la debida observancia y aplicación de las disposiciones legales en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, aprobar en su caso, los requisitos generales que tengan que ver con la magnitud, complejidad de una obra en particular, así como coadyuvar a la transparencia en la evaluación de propuestas motivo de la adjudicación de contratos. Que con motivo del inicio de actividades del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2016, resulta necesario que los servidores públicos municipales adquieran la responsabilidad que en derecho les corresponde respecto del Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Asunto 3.- Instalación del Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29 Fracción III, 47 Fracción I, 51, 52, 53 Fracción II, 54 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; y, 13 y 14 inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco, se conviene en instalar y establecer el funcionamiento del Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), conforme a los preceptos siguientes:

Artículo 1.- Para los efectos de la presente acta se entenderá por:

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Contraloría: Contraloría Municipal del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

Comité: Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- El Comité estará integrado por:

- I. Un Presidente que será el Presidente del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, **con voz y voto**;
- II. El Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que acudirá **con voz y voto**;
- III. La Concejal Síndico de Hacienda, que acudirá **con voz y voto**.
- IV. La Directora de Finanzas, la cual acudirá **con voz y sin voto**;
- V. La Contralora Municipal del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, que acudirá **con voz y sin voto**;
- VI. Un Secretario Técnico, que será el concejal encargado de la comisión de obras y ordenamiento territorial del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, quien acudirá **con voz y sin voto**;

Artículo 3.- Son facultades de Comité:

- I. Dar seguimiento al programa anual de obra pública y servicios relacionados con la misma, a realizarse;
- II. Observar y opinar sobre los procedimientos de adjudicación, previo al fallo de las licitaciones para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en la ley, vigilando las mejores condiciones para la dependencia o entidad en cuanto a calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución;
- III. Aprobar, en su caso, los requisitos generales y particulares que tengan que ver con la magnitud y complejidad de una obra en particular.
- IV. Las demás que le señale el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma del estado de tabasco.

Artículo 4.- En Comité deberá presentar un informe de sus actividades al Presidente y a la Contraloría.

Artículo 5.- Serán facultades del presidente:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Dar seguimiento en la ejecución de los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- III. Ejercer la representación del Comité;

- IV. Procurar el debido orden y respeto dentro del desarrollo de la sesión;
- V. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- Serán facultades del secretario técnico:

- I. Pasar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión;
- II. Dar lectura en las sesiones al orden del día;
- III. Elaborar y mantener el registro de los acuerdos derivados de las sesiones;
- IV. Informar al Presidente y al Comité de la correspondencia recibida;
- V. Suscribir y despachar la correspondencia generada por los actos administrativos competencia del Comité;
- VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- VII. Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo del Comité cuando se le soliciten y proceda;
- VIII. Integrar un registro sistematizado que tenga por objeto la guarda y custodia de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité;
- IX. Expedir y llevar registro del informe de las actividades del Comité, el cual se envía al Concejo Municipal de Centro, Tabasco y a la Contraloría.
- X. Las demás que se señalen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- La Contraloría municipal, ejercerá las atribuciones que le confiere los Artículos 81, Fracciones II, V, VII, XIII y XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 14, apartado b, Fracción IV del Reglamento de la Ley, por lo que su intervención en el Comité será en el ámbito de su competencia.

Artículo 8.- Son obligaciones y atribuciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Sugerir al presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Emitir su voto, los facultados para ello, respecto de los asuntos tratados en las sesiones;
- IV. Proponer al Presidente asuntos específicos para la celebración de sesiones extraordinarias del Comité;
- V. Solicitar al Presidente del Comité, se convoque a sesión extraordinaria;
- VI. Intervenir en las discusiones del Comité de acuerdo a sus facultades.

VII. Todas aquellas inherentes al cargo.



Artículo 9.- El Comité deberá de sesionar cuando menos cuatro veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que se requiera.

Artículo 10.- Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos cuatro veces al año y las extraordinarias se convocarán a través del presidente en cualquier tiempo y a solicitud de cualquiera de sus miembros titulares. Las convocatorias se harán por escrito y deberán contener hora, día y lugar en donde se celebrará la misma, así como el orden del día, citándose cuando menos con veinticuatro horas de anticipación; acorde al numeral 15 y demás aplicables del Reglamento de la Ley.

Artículo 11.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Se llevarán a cabo cuando asistan la totalidad de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de sesión, quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime.

En ausencia del Presidente y su suplente en su caso, las sesiones del Comité no podrán llevarse a cabo;

- II. El orden del día se entregará a los integrantes del Comité cuando menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y con 24 horas para las extraordinarias;

- III. El orden del día deberá de contener cuando menos los siguientes apartados:

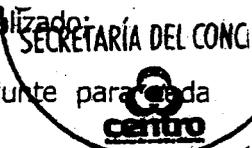
- a) Lista de asistencia y declaración de quórum;
- b) Asuntos a deliberar; y
- c) Asuntos generales.

- IV. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito y contener como mínimo indispensable los datos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado;
- b) La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, según sea el asunto a tratar; y
- c) Las características relevantes de la operación.

- V. De cada sesión se levantará acta que será firmada por los que hubieren intervenido en ella.

Artículo 12.- En caso de que no se pudiese celebrar una sesión calendarizada por falta de quórum, el presidente podrá citar a una sesión extraordinaria dentro



de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 13.- Los titulares del Comité bajo su responsabilidad podrán designar servidores públicos representantes del área correspondiente.

Artículo 15.- Los recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades encomendadas al Comité serán con cargo al presupuesto de las dependencias a que estén adscritos los servidores públicos participantes.

Asunto 4.- Nombramiento de los suplentes de los titulares del Comité de la Obra Pública Municipal de Centro, Tabasco.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 15, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, para los casos en que no puedan asistir personalmente a las sesiones los titulares del Comité, designan como sus respectivos suplentes a los servidores públicos mencionados a continuación:

- I.- El suplente del presidente, será el **LIC. SERGIO PULIDO FUENTES.**
- II.- El suplente del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales será el **ING. FRANCISCO ANTONIO JUÁREZ ALVARADO.**
- III.- El suplente de la Segunda Concejal, Síndico de Hacienda, será el **C. CARLOS EDUARDO CLEMENTE NAVARRO.**
- IV.- El suplente de la Directora de Finanzas, será el **ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ.**
- V.- El suplente de la Contralora Municipal, será el **L.A. ÁNGEL ROBLES HERNÁNDEZ.**
- VI.- El suplente del Tercer Concejal, será el **C.P. JOSÉ DE LA CRUZ PÉREZ CORNELIO.**

Los suplentes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los titulares, cuando estos no asistan.

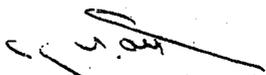
Asunto 5.- Se toma votación en lo tocante al **Asunto 3** y por votación unánime, se acuerda que con fundamento a los preceptos legales presentes en la exposición de motivos, queda formal y legalmente instalado el Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Se toma votación en lo tocante al **Asunto 4** y por votación unánime se aceptan y se aprueban bajo los preceptos legales señalados, como suplentes de los titulares del Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco a los servidores públicos propuestos en la presente para tales funciones.

Acto-seguido se da por concluida la presente sesión, siendo las **10:00** horas, del día 08 de Enero de 2016, habiendo quedado legal y formalmente instalado el Comité de la Obra Pública del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al año dos mil dieciséis (2016).

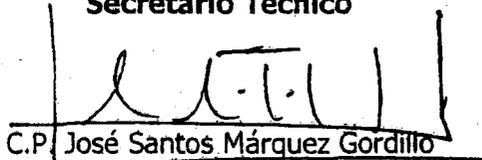
Y estando en conocimiento de los alcances legales de la presente, firman al margen y al calce de plena conformidad los que en ella intervinieron.

Presidente

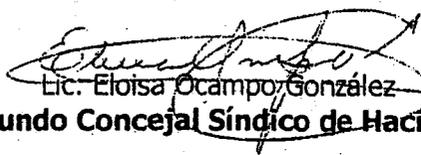


Lic. Francisco Peralta Burelo
**Primer Concejal Presidente de Centro,
Tabasco**

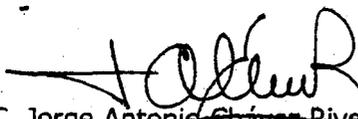
Secretario Técnico



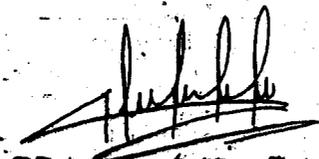
C.P. José Santos Márquez Gordillo
Tercer Concejal



Lic. Eloisa Ocampo González
Segundo Concejal Síndico de Hacienda



C. Jorge Antonio Chávez Rivera
**Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales**



C.P. Luz Junier Magaña López
Directora de finanzas



C.P. Tamara Yabur Elías
Contralora Municipal

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016). DE FECHA 08 DE ENERO DE 2016.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

T
Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"